



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2016, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	77.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	131.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
	Total operaciones corrientes	219.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	167.000,00
	Total operaciones de capital	167.000,00
	Total del estado de gastos	386.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	79.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.500,00
4.	Transferencias corrientes	79.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	124.000,00
	Total operaciones corrientes	320.500,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	65.500,00
	Total operaciones de capital	65.500,00
	Total del estado de ingresos	386.000,00



Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la siguiente:

- Funcionarios de carrera: Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel 26.
- Otro personal: 1 Operario de servicios múltiples (Alguacil).
1 Socorrista de piscinas municipales.
1 Peón –Plan Empleo–.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Royuela de Río Franco, a 12 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
María Encarnación Díez Rodríguez